

**APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO EN  
MATERIA DE INTERCAMBIO DE  
ESTUDIANTES, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD  
DE TARAPACÁ, ARICA (CHILE).**

**DECRETO EXENTO N° 00.802/2020.**

Arica, 30 de diciembre de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública Resolución N° 7 y 8, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Traslado UTA Internacional N° 020/2020, de noviembre 24 de 2020; Carta VRD. N°086/2020, de noviembre 24 de 2020; Carta REC. N°1.808/2020, de noviembre 30 de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, en virtud del convenio suscrito por ambas universidades, con fecha 29 de abril de 2010, oficializado por Decreto Exento N°00.580/2010, del 27 de mayo de 2010, el cual tuvo una vigencia de cinco años, la Universidad de Guadalajara - México "UDEG2" y la Universidad de Tarapacá Arica - Chile "UTA." Acuerdan actualizar la colaboración académica con un nuevo Convenio de Colaboración.

Que, el presente convenio tiene como objeto establecer las bases para llevar entre ambas universidades el intercambio de estudiantes de nivel de licenciatura y postgrado.

Que, mediante Carta de Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico VRD. N°086/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Dra. Jéniffer Peralta Montecinos solicita oficializar el Convenio Específico en Materia de Intercambio de

Estudiantes, entre la Universidad de Guadalajara, (México) y La Universidad de Tarapacá, Arica (Chile).

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC N°1.808/2020, de noviembre 30 de 2020.

**DECRETO:**

1. Apruébase el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MÉXICO) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DE ARICA (CHILE)**, de fecha 22 de noviembre de 2019; contenido en documento adjunto compuesto de tres (03) hojas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá, por el periodo de cinco años a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTÉ**  
Secretaria de la Universidad

  
**ALFONSO DIAZ AGUAD**  
Rector (S)

ERP.PLC.vcg.



**31 DIC. 2020**